

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO I.

PACHUCA, 24 DE AGOSTO DE 1917.

NUM 32.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORMACION

Jueces en turno del 20 al 27 del presente mes

Juez Segundo del Ramo Penal, Lic. Rafael Cortés.

Juez Conciliador, C. Lic. Pablo Islas.

Nombramientos

Lic. Joaquín Escoto, Juez de Primera Instancia del Distrito de Jacala.

Lic. Apolonio Galván, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metztitlán.

Lic. Manuel Tejeda Velasco, Juez de Primera Instancia del Distrito de Zimapán.

Juan Carballeda jr., Inspector Sanitario del Consejo de Salubridad.

Pedro Zuno, Ayudante de Inspector y Teófilo Joaquín, Agente Sanitario del propio Consejo.

Notario Erasto R. Quiroz, Secretario de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia.

Lic. Gabriel Parra, Secretario del Juzgado de lo Civil de este Distrito.

Trinidad Vizuet, Ayudante de Inspector Sanitario del Consejo de Salubridad.

Señorita Luisa González, fué nombrada Agente Sanitario del Consejo de Salubridad.

Carlos Cruz fué nombrado Ministro Ejecutor del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tanguango de Doria.

Almacenista del Hospital Civil, Tiberio Pérez Baca.

Magistrado del Tribunal Superior de Justicia

Con fecha 17 del actual, tomó posesión del cargo de Magistrado sexto, el C. Lic. Refugio M. Mercado, quedando integrado el Tribunal Superior de Justicia.

Por la Legislatura del Estado

Fueron designados Presidente y Vice-presidente de la H. Cámara, para la Mesa Directiva que funcionará durante el presente mes, los CC. Diputados Eduardo del Corral jr., y Profesor Lauro Hernández, respectivamente.

Licencia

La Dirección General de la Renta del Timbre, ha concedido licencia para separarse del cargo de Administrador del Timbre de esta Demarcación, al C. Francisco Catáño, siendo nombrado interinamente el señor don José B. Cueto.

Acuerdo

Con fecha 16 de los corrientes el C. Gobernador se sirvió dictarlo ordenando se prevenga a los Directores de las Escuelas, se abstengan en lo sucesivo de exigir cuotas a los alumnos, y con particularidad a los pensionados, que dedican la organización de diversiones, así como cierto modo de vestir que a varios les es imposible sostener por virtud de sus circunstancias.

Sobre la Dirección General de Educación Normal, Preparatoria y Profesional

—Con fecha 19 de julio se le retiró la pensión concedida a la Señorita Petra Hermosillo, para que hiciera sus estudios en la Escuela Normal de Profesoras "Benito Juárez," habiéndose dispuesto que dicha pensión la disfrute la niña Nestali García, quien está cursando el quinto año de Educación Primaria Superior en la Escuela de niñas anexa a la referida Normal.

—Con fecha 17 de los corrientes se le aceptó al joven Ciro Navia, la renuncia que hizo de la pensión que se le había concedido para que hiciera sus estudios en el Instituto Científico y Literario de esta ciudad.

—Con esta fecha se les concede examen a los alumnos Juan Espinosa y David Noble de las asignaturas de Zoología y Geometría en el Espacio y Trigonometría Rectilínea, respectivamente, en el Instituto Científico y Literario.

Sobre Instrucción Primaria

—El Inspector de la Zona escolar que comprende los Distritos de Molango y Zacualtipán, propuso y fué aprobado que para el año entrante sin estipendio alguno adquiera terrenos para que los alumnos de las escuelas oficiales hagan su práctica de agricultura.

—Al Profesor Abundio Lara, Director de la escuela de Xochicoatlán, se le entregaron libros y útiles para las escuelas de la Zona de que se habla en otro párrafo.

—La Srta. Concepción Cortés ha sido nombrada Directora de la escuela de niñas del pueblo de Tepatepec, del Municipio de Mixquiahuala; la Srta. Altigracia Vergara, de la de niñas de Metztitlán; el Sr. Miguel A. López, Director de las escuelas

34 diurna y 38 nocturna en el Mineral del Monte; el C. Fernando Mendoza, Ayudante de la de niños de Atotonilco el Grande; de la de niñas de Zimapán, la Srta. Ana Manuela Barrera; Directora y ayudante de la escuela Superior de niñas de Huejutla, respectivamente, las Sritas. Teófila Sánchez Medina y Clorinda E. López; Directora de la de niñas de Yahualica, la Srta. Severa Toledo; de la de niñas de Mixquiahuala de Juárez, la Sra. Virginia R. vda. de Serralde.

JUZGADO DEL ESTADO CIVIL

MOVIMIENTO habido en el Juzgado del Estado Civil del Municipio de Pachuca, durante la primera quincena del mes de agosto de 1917.

NACIMIENTOS REGISTRADOS

Niños	47
Niñas	44

Total número de nacimientos. 91

PRESENTACIONES MATRIMONIALES

Mariano Cervantes y Senorina Flores; Alejo Flores y Paz Aguirre; Luz Yañez y Agustina Maqueda; Ramón Sánchez y Esperanza Reyes; Ricardo Escorza y Toribia García; Manuel Baños Peralta y Loreto Omaña; Cruz Morales y Herlinda López; Gabino García y Baldomera Velázquez; Gilberto García Sagredo y María García Conde; Pablo Gómez y Antonia Vázquez.

MATRIMONIOS

Dionisio Galván y Medalia Téllez; Inocencio Ruiz y Rosa Ortiz; Pilar Barrones y Juana Castillo; Fructuoso Guzmán y Sara Canchola; José Cabrera y Petronila Calvillo; Perfecto Jiménez y Elodia Cruz; Trinidad Campuzano y Guadalupe Rivera; Elodio Gómez y Victoria Islas

DEFUNCIONES

Individuos del sexo masculino	64
" " " femenino	59

Total número de defunciones. 123

Pachuca, 15 de agosto de 1917.—El Juez del Estado Civil, Manuel Martiarena.

ASILO "LA BUENA MADRE"

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

1917.	Comp. núm.	DEBE	HABER
Janio 1º Existencia en papel "Inalificable".		\$ 3019 11	
Existencia en el Banco Internacional e Hipotecario de México, S. A.		3854 35	
Existencia en Caja.		940 87	
Donativo del Gobierno del Estado, por este mes.			75 00
Donativo que por conducto del mismo hace la Cía. de Luz y Fuerza, S. A.			125 00
Donativo de la Neg. Min. S. Rafael y Anexas S. A.			20 00

Donativo del Sr. don Andrés Fernández.	15 00
Donativo del Sr. D. Lorenzo Maquivar.	10 00
Donativo de la Cía. Min. "La Blanca y Anexas" S. A.	20 76

30. Para legumbres, abarrotes, etc. en el mes...	18577	59 75
Consumo de carne en el mes.	18870	16 80
Consumo de piloncillo.	191	3 00
Consumo de carne, en el mes.	192	43 90
Consumo de frijol en el mes.	19474	34 50
Consumo de carbón en el mes.	195	18 00
Pagado por instalación de luz, en la enfermería.	196	3 00
Pagado por reparación de muebles.	197	9 00
Compra de 5 lámparas incandescentes.	198	3 00
Pago a la Cía. de Luz, por alumbrado en el pte. mes.	199	9 00
Sueldo a la directora Ana E. J. Vda. de García.	200	30 00
Sueldo a la Ayudante J. R. vda. de Huesca.	201	10 00
Sueldo a la Recamarera J. Hernández.	202	6 00
Sueldo a la cocinera María Torres.	203	7 00
Sueldo a la molinera Filomena Resendio.	204	5 00
Sueldo a la lavandera Ang la Hernández.	205	8 00
Existencia en papel infalsificable.		3019 11
Existencia en el Banco Int e Hipotecario de México, S. A.		3854 35
Existencia en Caja.		940 87
Sumas		\$ 8080 09

DONATIVOS:

Cía. de "Santa Gertrudis" S. A., 20 kls. arroz, 10 kls. azúcar, 10 kls. manteca.
 Cía. Real del Monte y Pachuca, S. A., 250 litros de maza.
 Neg. Mra. "San Rafael y Anexas" S. A., 35 kilos arroz.
 Sr. D. Gonzalo Zapata: 15 garrafones agua filtrada, en el mes.
 Sr. D. Agustín Calva: 4 kilos jabón.
 Familia Flores.—Dulces a los niños.
 Cía. Ind. Molinera, S. A., molinera de nixtara, gratis.
 Pachuca, junio 30 de 1917.—La Tesorera, Rebeca V. vda. de Vergara Lope.

PODER LEGISLATIVO

XXIV Legislatura del Estado de Hidalgo

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1917
 Presidencia del C. Pintado Sánchez

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena Anstreber, Durán Gustavo, Hernández y Lara Carlos, Heróndez, Lauro, Ibarra Olivares José, Margera Ernesto, Paz Nolasco, Pando Delino, Pintado Sánchez Isaac y Rubio Homero, se abrió la sesión a las once de la mañana. La Srta.

hizo saber, que en virtud de que se iban a hacer algunas reformas al acta de la sesión anterior, suplicaba a los CC. Diputados dispensaran su lectura. Acto seguido la misma Srta. procedió a dar cuenta con los documentos recibidos: oficio núm. 231 girado por la Sección de Gobernación de la Srta. Gral. del Gobierno y suscrito por el C. Gobernador, en el que manifiesta que por acuerdo del C. Presidente de la República se permite suplicar a la H. Legislatura haga la declaración del C. que en las elecciones resultara electo para el cargo de Gobernador Constitucional o que el propio Congreso designara un Gobernador Interino que recibiera el Poder Ejecutivo, una vez que, de conformidad con el Decreto de 9 de abril del corriente año, el período preconstitucional para el cual fué designado como Gobernador iba a terminar. La Presidencia le dió el trámite de "Entrado."— Oficio número 74 girado por la Legislatura del Estado de Veracruz-Llave, participando que con fecha 12 del actual quedó instalada la XXIV Legislatura de aquella Entidad Federativa.— "Entrado con satisfacción y archívese."— Oficio número 73 de la Legislatura del mismo Estado de Veracruz que participa haberse enterado de que con fecha 12 de los corrientes se constituyó legalmente la Legislatura de ese Estado. "Archívese."— Oficio número 3119 de la Sección de Gobernación de la Srta. Gral. que acusa recibo del Decreto 1018 expedido por esta H. Congreso y referente a la declaración de 13º Gobernador Constitucional.— "Archívese."— Oficio número 587 del Superior Tribunal de Justicia del Estado que participa para conocimiento de la H. Legislatura, que con fecha 28 del presente quedó integrada la 2ª Sala del propio Tribunal con los CC. Magistrados Licenciados Francisco Valenzuela, Filiberto Rubio y Amador Castañeda, siendo éste último el Presidente y que dicha integración se hizo con el Magistrado Lic. Refugio M. Merced no se ha presentado. La Presidencia acordó de enterado con satisfacción y archívese." El Ejecutivo del Estado de Colima manifiesta haberse enterado de que la H. Legislatura de esta Entidad quedó constituida legalmente el 12 del mes en curso.— "Archívese."— Telegrama del C. Alfredo Madrid diputado suplente por el distrito de Apam, en que manifiesta a la H. Legislatura que por el primer tren llegará a esta Capital con objeto de venir a ocupar la curul que le corresponde, por ausencia de su propietario.— "Archívese."— Terminada la lectura de los anteriores documentos, la Srta. manifestó que se debía de poner a discusión el dictamen relativo a las reformas al Presupuesto de Egresos vigentes, que presentó la Comisión de Hacienda, por lo que hace el primer ramo, (Poder Legislativo), pero que como el Ejecutivo no había emitido su opinión por escrito ni renunciado ese derecho, la Presidencia proponía que se dependiera el asunto, entretanto se obtenga la resolución del propio Ejecutivo.— Esta proposición es aceptada, nombrándose en Comisión para pedir su resolución al C. Gobernador, a los CC. Diputados Eduardo del Corral jr. y Narciso Paz. Habiéndose suspendido la sesión se reanudó al regreso de los señores Corral y Paz, dándose lectura al dictamen presentado por la Comisión de Poderes, relativo a la renuncia que del cargo de 5º Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, hizo el Lic. Francisco de P. Olvera. El diputado Corral miembro de la Comisión dictaminadora suplicó a la Asamblea se conceda dispensa de trámites al relacionado dictamen. La Srta. pone a discusión lo propuesto por el diputado, dándose la dispensa de trámites a votación siendo aprobada la dispensa de trámites por unanimidad. Desde luego se pone a discusión ese documento, cuya parte resolutive es como sigue: Único: Dígase al C. Lic. Francisco de P. Olvera, 5º Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que no teniendo carácter de gravedad el caso que manifiesta en su renuncia y con fundamento en el art. 70 de la Constitución Local, declara la H. Legislatura, que no es, ni debe aceptarse su dimisión. El diputado Mancera pide la palabra para manifestar que deben tomarse en cuenta los señores que tiene el dimite Lic. Olvera en la ciudad de Tulancingo y en la capital de la República, donde tiene su residencia, ya que no aceptándose su renuncia resultaría perjudicado. La Presidencia por conducto de la

Srta. dice que las decisiones tomadas por el Congreso son irrevocables. El diputado Paz hace uso de la palabra para decir que si el Lic. Olvera no se resuelve a ocupar la Magistratura, tampoco se le puede exigir que cambie de residencia. El diputado Corral pide la palabra para hacer notar que el Lic. Olvera es hijo del Estado y que por lo tanto debe sujetarse a la Constitución del mismo; dice además que los CC. pueden dividirse en dos clases: los nacidos en el Estado y los vecinos de él; que el Lic. Olvera es Ciudadano del Estado, por nacimiento y que por lo tanto cree que está dentro de lo que dispone la Constitución. La Presidencia pregunta, si se considera el punto suficientemente discutido; pero el diputado Barcena Austreberto pide la palabra y manifiesta que él se adhiera en todo al dictamen; que debe sentarse un precedente, ya que la elección del Lic. Olvera debe conceptuarse como hecha por el pueblo, supuesto que ellos en su calidad de diputados son los representantes del pueblo; hídalguese; concluye pidiendo se llame al Magistrado Olvera para que rinda la protesta de Ley. La Secretaría manifiesta seguir a discusión el dictamen, pero como no haya quien pidiera la palabra se sujeta a votación nominal, habiéndose aprobado por mayoría de 10 votos por la afirmativa, contra de los de los Sres. Mancera, Paz y Cobos.— La Srta. hace la siguiente declaración:— "Dígase al Lic. Francisco de P. Olvera, 5º Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, que no teniendo el carácter de gravedad el caso que expone en su renuncia; con fundamento en el art. 70 de la Constitución del Estado, la H. Legislatura declara que no es de aceptarse su dimisión." La Srta. hace saber que se encuentra a las puertas del Salón el diputado suplente por el distrito de Apam, C. Alfredo Madrid, y la Presidencia nombra en comisión a los diputados Barcena Austreberto y Paz Narciso, para que lo introduzcan. La Srta. declara que el diputado Madrid va a rendir la protesta de ley, acto que se verifica con las formalidades debidas. La Srta. manifiesta que va a ponerse de nuevo a discusión el proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Hacienda relativo a las reformas al Presupuesto, dándose lectura también a la correspondiente iniciativa. El diputado Corral pide la palabra para interpellar a la Comisión dictaminadora en el sentido de que se sirva explicarle por qué, en el proyecto se hacen las asignaciones de julio a diciembre, y no por todo el presente año. El diputado Barcena Austreberto, miembro de la Comisión manifiesta que no tiene inconveniente en informar al diputado Corral, que la Comisión había tomado en cuenta las asignaciones de julio a diciembre, en virtud de que como las reformas que se han iniciado surtirán efectos por el resto del presente año únicamente, era inútil hacer la asignación anual. El diputado Corral hace uso de la palabra para manifestar que no está de acuerdo con que se aumenten las dietas de los diputados; que tal procedimiento le parece censurable, ya que podría creerse que, apenas habían comenzado sus labores, desde luego pensaron en aumentarse el sueldo.— El diputado Barcena José, hace uso de la palabra para manifestar que como dice el Sr. Corral, por decoro no debían aceptarse el aumento de sueldo a los diputados, pues que en pública podría caer mal ese procedimiento; que sin embargo las razones expuestas por la Comisión eran muy atendibles y que aunque estaba conforme con la cantidad que actualmente asigna el presupuesto, no quisiera ser injusto con los señores diputados que vienen de fuera y que naturalmente tienen necesidades mayores que las suyas.— La Presidencia por conducto de la Srta. consulta si el punto está suficientemente discutido.— El Diputado Barcena Austreberto pide la palabra y dice que siendo un asunto tan importante es conveniente que se conozca la opinión de los demás diputados, pues no quiere que en realidad vaya a hacerse una cosa que pueda censurar al público. La Srta. pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutido el punto y en vista de que nadie pide la palabra la propia Srta. anuncia que va a ponerse a votación en lo general el proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Hacienda, haciéndose esto y resultando aprobado por unanimidad, en votación nominal.— Habla el diputado Corral para manifestar que antes de votarse debe ponerse a discusión en lo particular, puesto que lo que se acaba de tener es por lo que respecta a lo general; que tal

discusión debe ser por cada uno de los artículos del relacionado proyecto de Decreto. La moción del diputado Corral es puesta a votación resultando aprobada nominalmente por mayoría de 12 votos, votando por la negativa los señores Corral y Bárcena José, en tal virtud la Srta. pone a discusión el art. 1º que dice: "Por mientras esta Legislatura reforma o deroga el presupuesto de egresos expedido por el Gobernador y Comandante Militar del Estado el 20 de diciembre de 1916, se acepta como bueno dicho presupuesto, con las modificaciones siguientes: Se reforman las partidas números 1, 2 y 4 del Presupuesto a que se refiere el art. anterior en los siguientes términos:—1.—Dietas de 16 diputados a \$ 15.00 c/u. Cuota diaria \$ 240.—Asignación de julio a diciembre \$ 44,160.—El diputado Corral manifiesta no estar conforme con ese artículo al que se opone en razón de que el público diría que los diputados solo buscaban su conveniencia propia aumentándose el sueldo. El diputado Durán opina lo contrario diciendo que los diputados deben percibir un sueldo relativamente decoroso para no estar obligados a aceptar cargos o empleos de la Federación o del Estado. El diputado Bárcena Austreberto por su parte cree que solo es un quijotismo del señor Corral; que él está de acuerdo con el aumento de sueldos por la causa expuesta por el Diputado Durán; que con el aumento de dietas, los diputados no tendrían necesidad de dedicarse a trabajos ajenos a su cargo y que entonces sí podrían hacer una labor enteramente independiente y eficaz; que era preferible que honestamente propusieran el aumento de sueldo, a exponerse a desempeñar empleos o comisiones del Ejecutivo, como sucedía en épocas anteriores, cosa que sería indecorosa para el Estado e inconveniente para el servicio público. Se siguió debatiendo largamente sobre este punto tomando la palabra los diputados Bárcena José, Bárcena Austreberto, Corral y Durán. El diputado Bárcena Austreberto propone que para que la discusión sea más clara se haga separadamente por cada una de las partidas que constan en el proyecto de Decreto.—La Srta. consulta a la Asamblea si es de aprobarse la proposición hecha por el diputado Bárcena, respondiéndose afirmativamente. La Srta. leyó de nuevo la primera partida del dictamen que es como sigue: "Dietas de 16 diputados a \$ 15.00 c/u.—Cuota diaria 240.—Asignación de julio a diciembre \$ 44,160.00. Se sujeta a votación nominal y es aprobada por mayoría de 12 votos, porque los CC. Corral y Bárcena José votaron negativamente.—En seguida se da lectura a la reforma que se refiere a la partida número 2 que dice: "Un Oficial Mayor.—Cuota diaria \$ 7.00. Asignación de julio a diciembre \$ 1,188.00. La Srta. sujeta en seguida a discusión este punto y después a votación nominal habiendo sido aprobado unánimemente. Se puso a discusión la reforma de la partida número 4 que es como sigue: Un conserje. Cuota diaria 2.50. Asignación de julio a diciembre \$ 460.00.—Como ninguno de los CC. diputados hiciera uso de la palabra se puso a votación nominal, siendo aprobada por unanimidad. En seguida se da lectura al art. 30 del proyecto de Decreto que adiciona el Presupuesto de Egresos con las siguientes partidas: 1725.—Dos Escribientes Taquígrafos de 2a para la Srta. de la Legislatura a \$ 3.00 c/u. Cuota diaria \$ 6.00; Asignación de julio a diciembre \$ 1,104.00.—1726.—Un mozo de oficios para la Srta. de la Legislatura. Cuota diaria \$ 1.50.—Asignación de julio a diciembre \$ 276.00.—1728.—Gastos de impresiones de la Legislatura.—\$ 1,200.00. 1729.—Para muebles y útiles de la Legislatura \$ 10,000.00.—1730.—Para formación de la biblioteca de la Legislatura 3,000.00.—1731.—Gastos imprevistos de la Legislatura. Asignación por julio a diciembre \$ 500.00.—El diputado Bárcena Austreberto hace uso de la palabra para pedir que en partitas separadas se haga la discusión.—El diputado Bárcena José, dice que por su parte considera que la partida 1727 que se refiere a gastos de escritorio correo y telégrafo debe reformarse. El diputado Bárcena Austreberto interrumpe al C. Bárcena José para decir que como había hecho la consulta a la asamblea de que la discusión de las partitas sea separada y no se ha resuelto, pide que se consulte su moción. La asamblea la aprueba por unanimidad. El diputado Bárcena José propone que de plano se deseché la partida 1726 que se refiere a la creación del empleo de mozo de oficios para la Legis-

latura; dice que el mozo no lo cree necesario por que su trabajo lo puede desempeñar el conserje y que sobre todo en los periodos de recesos resultaría inútil. El diputado Durán lo interpela diciéndole que le haga favor de informarle quien hace el aseo del Local de la Comisión Agraria y todos aquellos servicios inherentes al mozo. El diputado Bárcena José contesta que el aseo del local lo hace una señora a quien se le paga una cantidad insignificante de dinero.—Siguieron debatiendo largamente este punto los diputados Corral y Bárcena José, habiéndose llegado a la conclusión de que la partida correspondiente al mozo de oficios debía ser aceptada. Se puso a votación y fué aprobada por mayoría de 13 votos. En seguida se pone a discusión la partida 1727 que se refiere a los gastos de escritorio, correo y telégrafo. Esta partida tras breve discusión entre los diputados Corral y Bárcena José fué aprobada por unanimidad.—Inmediatamente después fué puesta a discusión la partida 1728 referente a los gastos para impresiones. El diputado Bárcena Austreberto hizo ver que ha sido costumbre en todas las Legislativas de que se publiquen las actas de las sesiones, las iniciativas, los dictámenes y todo aquello que por su importancia deba imprimirse para su publicación, una vez que como representantes del pueblo los diputados necesitan dar cuenta al mismo de todos sus trabajos. Como nadie pidiera la palabra la Srta. sujeta a votación nominal la aprobación de la partida que fué aprobada unánimemente. Se pone a discusión la partida número 1730 que se refiere a la erogación de \$ 3,000.00 para la compra de libros de la biblioteca. El diputado Corral propone que dicha partida sea aumentada hasta la cantidad de \$ 5,000.00 en virtud de que los libros en la actualidad están sumamente caros. El diputado Bárcena Austreberto hace uso de la palabra para manifestar que él cree ser muy exagerada la suma, que si bien es cierto que los libros están caros, también es cierto que la Legislatura no tiene obligación de proporcionar a los señores diputados las obras que necesiten, porque entiende que los que tengan que hacer alguna iniciativa o algún estudio tendrán que adquirirlos o consultar en donde lo crean más conveniente.—El diputado Hernández y Lara apoya la proposición del diputado Corral, y opina que la cantidad de \$ 3,000.00 no es suficiente y que en su concepto deberían gastarse los \$ 5,000.00 que se proponen. El diputado Bárcena Austreberto insiste en su dicho y agrega que al hacerlo tiene en consideración las circunstancias difíciles porque actualmente atraviesa el Erario. Se siguió debatiendo el punto y al fin es aprobado por mayoría de 9 votos. Por último se pone a discusión la partida 1731 relativa a gastos imprevistos y ella es aprobada por unanimidad. Acto continuo la Presidencia por conducto de la Srta. declara quedar aprobado en todas sus partes el dictamen presentado por la Comisión. El diputado Bárcena Austreberto pide que el proyecto de Decreto pase a la Comisión de Corrección de Estilo. Sobre este particular discuten los diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José y Corral, manifestando éste último que en vista de que era hora muy avanzada, aplicaba a la Presidencia levantara la sesión y se citara para la tarde. La Presidencia accede, citando a sesión a las 5 de la tarde del mismo día.

SESION EXTRAORDINARIA DE LA TARDE DEL DIA

30 DE JUNIO DE 1917

Presidencia del Ciudadano Pintado Sanchez

Reunidos los diputados Austreberto Bárcena, Bárcena José, Corral Eduardo del, Gustavo Durán, Ochoa Piquero, Hernández y Lara Carlos, Hernández Lauro, Ibarra Olivares José, Manera Ernesto, Paz Narciso, Pando Delgado, Pintado Sanchez L-mael y Alfredo Madrid, a las 6 de la tarde se abrió la sesión. Acto seguido la Srta. procedió a pasar lista de los presentes, dando a continuación lectura al proyecto de Decreto que presentó la Comisión de Corrección y Estilo. El diputado Corral pidió un voto de censura para la Comisión de Corrección y Estilo, porque según él la mencionada Comisión había modificado el Decreto a su capricho. El diputado Bárcena José expresa desde

luego el fundamento que había tenido la Comisión para presentar tales reformas.—El diputado Corral exita a los miembros de la Comisión de Corrección y Estilo para que den su opinión. A lo que el diputado Olivares se excusa manifestando que él no sabía la causa por la cual el diputado Bárcena hubiera hecho tales modificaciones.—El diputado Austreberto Bárcena tomó el proyecto de Decreto para examinar el valor gramatical de las palabras que creía era la misión de la Comisión señalando algunos defectos de que adolecía.—Habló después al C. Corral, y la Comisión, previa una nueva explicación del C. Bárcena José, pidió permiso para modificar el proyecto de Decreto, de acuerdo con las indicaciones de los CC. Corral y Bárcena Austreberto y concedido esto, al poco tiempo presentó nuevamente el citado proyecto, que fué aprobado por unanimidad. Hecho esto, la Presidencia declaró levantada la sesión citando para el martes próximo.

Es copia.—El O. M., José Lozano Reyes.

SESION EXTRAORDINARIA DE LA TARDE DEL DIA
28 DE JUNIO DE 1917

Presidencia del Ciudadano Pintado Sánchez

A las seis y media de la tarde y con asistencia de los Diputados ciudadanos Bárcena Austreberto, Bárcena José, Cobos Pioquinto, Corral Eduardo jr, Durán Gustavo, Hernández y Lara Carlos, Hernández Lauro, Ibarra Olivares José, Mancera Ernesto, Paz Narciso, Pando Delino, Pintado Sánchez Ismael y Rubio Homero, se abrió la sesión en el Teatro Bartolomé de Medina, la que tuvo por objeto tomar la protesta de ley al ciudadano Nicolás Flores, electo Gobernador Constitucional del Estado. La Presidencia nombró en comisión para introducir al nuevo Gobernador, a los ciudadanos Diputados Paz Narciso, Eduardo del Corral y Hernández y Lara Carlos. Una vez que el ciudadano Nicolás Flores estuvo ante el Presidente de la Cámara, éste con las formalidades de Ley, le tomó la protesta. En seguida se levantó la sesión.

Es copia.—El O. M., José Lozano Reyes.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 1917

Presidencia del Ciudadano Pintado Sánchez

Con asistencia de los ciudadanos Diputados Austreberto Bárcena, José Bárcena, del Corral, Cobos, Hernández y Lara, Hernández Lauro, Ibarra Olivares, Mancera, Paz, Pando, Pintado Sánchez y Rubio, a las once de la mañana se abrió la sesión. La Secretaría procedió a pasar los documentos en cartera y da cuenta en seguida con los documentos en cartera.—Comunicación núm. 2077 del Gobierno del Estado, fechada el 25 del actual en que manifiesta no reconocer en el Poder Legislativo autoridad alguna para interpellarlo en la forma que se hizo, pues que habiendo sido nombrado Gobernador y Comandante Militar del Estado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, hoy Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 20 de diciembre de 1916, dicho alto funcionario no ha tenido a bien ordenarle que deba subordinar sus actos al primer poder que se constituya, agregando que las cuentas que se le piden obran en la Tesorería General y oportunamente pasarán a la Contaduría del Ramo.—Pase a la Comisión de Hacienda.—El Diputado Austreberto Bárcena impugna el trámite

diciendo que en su concepto no debe pasar a la Comisión de Hacienda sino a la Comisión de Puntos Constitucionales.—El Diputado Corral propone que pase a las dos Comisiones unidas, habiendo sido aprobado por la Asamblea este último trámite.—Comunicación núm. 3054 del Gobernador del Estado fechada el 26 de junio contestando de enterado sobre la renuncia presentada por el C. Austreberto Bárcena como Contador General del Estado, y de haberse hecho cargo de la expresada Contaduría el Oficial 1º de la misma C. Manuel T. Domínguez.—“Archívese”.—Oficio núm. 2072 de la Secretaría General manifestando haber quedado enterada de que la H. Asamblea tuvo a bien ratificar los nombramientos de los señores Herón y Javier García como taquígrafos de esa Legislatura y del señor González como conserje de la misma.—“Archívese”.—Oficio núm. 3055, girado por la Sección de Gobernación con fecha 26 del corriente, manifestando quedar enterado el C. Gobernador de haber sido nombrado el señor Jesús Villagrán Oficial 1º de la Secretaría de esta Legislatura.—“Archívese”.—Oficio núm. 3080 de la Secretaría General del Gobierno, fechado el 25 de junio, manifestando quedar enterado de que en vista de que la H. Legislatura tiene en cartera un proyecto para la compra de muebles que son necesarios para la misma, considera inútiles las gestiones que se hagan sobre el particular, ordenando el mismo señor Gobernador la desocupación del local de que se trata.—“Enterado y Archívese”.—Oficio núm. 2665 del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, contestando de enterado de que esta Legislatura quedó legalmente constituida el primero de los corrientes, abriendo desde luego un período de sesiones extraordinarias.—“Archívese”.—Oficio núm. 1417 del Gobierno Preconstitucional de Oaxaca sobre el mismo asunto.—Igual trámite.—Oficio del Poder Legislativo del Estado de México fechado el 15 de junio, participando que el XXV Congreso de ese Estado quedó constituido con esa fecha, abriendo un período de sesiones extraordinarias.—“Enterado”.—Oficio núm. 738 del Gobierno del Estado de Jalisco contestando de enterado de que esta Legislatura quedó legalmente instalada, abriendo un período de sesiones extraordinarias.—“Archívese”.—Oficio núm. 733 del mismo Gobierno y sobre el mismo asunto.—Igual trámite.—Oficio núm. 1778 del Gobierno del Estado de Nuevo León sobre el mismo asunto.—Igual trámite.—Oficio núm. 22 de la Contaduría General del Estado fechado el 26 de junio, manifestando que con fecha 21 del actual el Oficial 1º de dicha Oficina se hizo cargo de ella por entrega que le hizo el C. Austreberto Bárcena.—“Enterado y Archívese”.—Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda sobre reformas y adiciones al Presupuesto de Egresos vigente, al que la presidencia le dá el trámite de “Segunda lectura y resérvese para su discusión dentro de cinco días.”—El Diputado Austreberto Bárcena pide que con arreglo al art. 35 de la Constitución y en vista de la urgencia del caso, se estreche el plazo de cinco días fijado por la Presidencia y se discuta el proyecto el día de mañana, dándose aviso al Ejecutivo, para los efectos constitucionales, lo que se aprobó

desde luego por unanimidad.—Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que propone se acepte la renuncia presentada por el joven Javier García, como escribiente mecanógrafo de la Contaduría General del Estado, y que se nombre para que ocupe el empleo mencionado al joven Angel Escalante, a quien considera capacitado para el mismo.—Se sujetó a votación el primer punto que dice: Se acepta la renuncia del C. Javier García para que pueda continuar desempeñando el empleo de Taquígrafo de esta Legislatura.—Segundo, se acepta la proposición del C. Bárcena Austreberto nombrándose al C. Angel Escalante para que ocupé el relacionado empleo; y tercero, que se den los avisos de estilo a la Secretaría General del Gobierno para los efectos consiguientes.—El Diputado del Corral toma la palabra para hacer una modificación.—Habiendo quedado como sigue:—Se acepta la renuncia del C. Javier García para que pueda continuar desempeñando sus labores como taquígrafo de esta Legislatura.—Segundo:—Se acepta la proposición del Diputado Bárcena nombrándose al joven Angel Escalante como escribiente mecanógrafo, tan luego como se reciba aviso de la Contaduría de que el C. Angel Escalante haya tomado posesión del empleo.—Tercero.—Córranse los avisos de estilo a la Secretaría General para los efectos consiguientes.—Sujetados después a discusión y a votación sus puntos resolutivos, fueron aprobados por unanimidad, haciendo en seguida la Secretaría la declaración de quedar aprobados unánimemente.—Terminado todo esto el Diputado Paz pidió la palabra para proponer se nombre substituto del Diputado López Jiménez por las razones siguientes:—No se ha presentado debidamente a cumplir con sus obligaciones y por otra parte es empleado del Ministerio de Fomento, según telegrama que pidió a la Secretaría diera lectura.—Manifestó finalmente el Diputado Paz que este cargo era incompatible con el empleo que estaba desempeñando en México.—La Secretaría manifestó estar a discusión la proposición del Diputado Paz de que se nombre substituto del Diputado Marcos López Jiménez a lo que manifiesta el Diputado Durán diciendo que no debe nombrarse substituto sino sencillamente llamarse al suplente.—Habla en seguida el Diputado Bárcena Austreberto, opinando que era un asunto demasiado delicado y que por lo tanto era necesario sujetarlo a estudio; y que al efecto él proponía en primer lugar, se hiciera esa proposición por escrito y en seguida ésta pasara a la Comisión correspondiente.—El Diputado Paz pidió que se declarara nulo el puesto del Diputado López Jiménez en esta Legislatura, a lo que el Diputado Bárcena José respondió que a esa solución deberá llegarse después del estudio que corresponde y que mientras tanto se llame al suplente y se estudie el caso para dar una solución conveniente.—El Diputado Bárcena Austreberto manifiesta adherirse a las razones expuestas por el Diputado Bárcena José, diciendo además que puede llamarse al Diputado suplente para que el puesto no esté acéfalo.—El Diputado Corral pidió que se llamara al Diputado suplente, supuesto que él debe substituirlo de hecho.—El Diputado Bárcena José manifiesta que si el señor Marcos López

Jiménez gozaba de vacaciones era porque esas vacaciones son reglamentarias a los empleados de la Federación.—El Diputado Hernández y Lara dijo: que siendo incompatible el caso del Diputado Marcos López Jiménez, él pedía se le exijiese optase por cualquiera de las dos cosas.—Habla el Diputado Durán acerca de la mala conducta que había observado el Diputado Marcos López Jiménez, al no cumplir con su deber, pues que solo había asistido a la sesión en la que prestó la protesta de ley y en la que se dió lectura al dictamen y que un diputado que observa semejante conducta no es digno de las consideraciones de la Asamblea.—El Diputado Austreberto Bárcena dijo que estaba en parte de acuerdo con los razonamientos expuestos por los diputados Hernández y Lara y otros, pero que como antes había expresado era asunto de suma delicadeza y a fin de no sentar un mal precedente proponía que el citado asunto pasase primero a la Comisión respectiva para su estudio y que mientras tanto se llamara al suplente a fin de que la representación por el Distrito de Apam no quede acéfala.—Se siguió debatiendo largamente sobre este punto y al fin la Asamblea llegó al acuerdo de que se le dé al Diputado Marcos López Jiménez un plazo de diez días para que reuelva si opta por desempeñar los empleos que tiene actualmente en México o viene a ocupar su curul como representante por el Distrito de Apam.—Después de breve instante la Presidencia hizo la declaración de quedar levantada la sesión

Es copia.—El O. M., José Lozano Reyes.

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección General de Rentas.—Circular Número 27.

El señor Secretario General del Gobierno, en oficio número 4040 fecha 10 del actual, gira lo por la Sección de Gobernación, dice a esta Dirección de Rentas, lo que copio: "La H. Legislatura del Estado, en oficio número 171 de fecha 6 de los corrientes, se ha servido participar a este Gobierno, que el día 4 de este propio mes, aprobó unánimemente el siguiente acuerdo: "Dígase al Ejecutivo del Estado como resolución de la consulta que haga por su comunicación número 3770 de la Sección de Gobernación, fecha 26 de julio pasado, que no teniendo ya objeto el examen de presupuestos municipales que tiene en su poder la Sección Directiva de Rentas, debe devolverlos a los Municipios de su origen en la forma en que están, y que en lo sucesivo toda ampliación o modificación que propongan al Gobierno los Municipios del Estado, se conteste en el sentido de que conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 de la Constitución General de la República, no es necesaria la aprobación del Ejecutivo a las ampliaciones o modificaciones que se pidan; que próximamente esta Legislatura expedirá la Ley de Organización Municipal y a ella deberán sujetarse los Municipios del Estado." Lo que inserto a usted para su conocimiento y como resultado de la consulta que hizo en oficio número 2086 de fecha 26 de julio último. Lo inserto a usted a mi vez para su conocimiento, devolviéndole para sus efectos el Presupuesto de ingresos y egresos y demás documentos relativos, cuya aprobación se vio usted consultar para el presente ejercicio fiscal de 1917. Constitución y Reformas.—Pachuca, 13 de agosto de 1917.—El Director General de Rentas, Antonio Figueroa.—Al Presidente Municipal de....."

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.—Circular Número 71.

Pachuca, 21 de agosto de 1917.

Al C. Presidente Municipal de.....

El C. Sub-Secretario de Estado Encargado del Despacho del Interior, en circular número 11 fechada el 16 de julio último girada por la Sección 2ª, dice al C. Gobernador del Estado, lo que sigue:

“Ha tenido conocimiento el Supremo Gobierno de la Nación de que no es ya raro el caso de que los enemigos del orden y de las instituciones hagan labor contra éstas, valiéndose muy especialmente de las facilidades que prestan los actos del culto católico, por el concurso de gente que atraen a los templos y el ascendiente que por su investidura tiene el clero sobre los fieles de dicha religión.—Explotan igualmente los enemigos de las instituciones la libertad de asociación, reuniéndose bajo pretexto de sociedades para fines religiosos, pero en realidad, para fomentar el espíritu de descontento y mantener latente en la conciencia de los individuos la idea de desacato a las leyes y rebelión contra las autoridades.—Como la Constitución expedida en Querétaro es la condensación de los ideales revolucionarios y fijó las bases para la organización de la sociedad mexicana, según las propias necesidades, destruyendo todas las trabas que el espíritu de rutina ponía a la libre acción de los Poderes Públicos en la obra de reconstrucción nacional, tal como la piden los principios sociológicos y no las preocupaciones más infundadas y los intereses bastardos, originados en estados sociales viciosos y perpetuados por legislaciones y costumbres desviadas de los verdaderos intereses del pueblo mexicano, ha sido natural que la Constitución sea el blanco principal de los ataques de los privilegiados a quienes esa ley coloca en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos.—En previsión de esa actitud de los elementos clericales, la propia Constitución establece en su artículo 130: “Los ministros de los cultos nunca podrán en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular, o en general del Gobierno; no tendrán voto activo ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.” Es de todo punto indispensable conservar incólume el respeto que se debe a nuestra Carta Fundamental y sujetar al clero a la disciplina externa que le impone aquélla, a fin de que no vuelva a usar de su fuerza moral para fines políticos y para la realización de miras egoístas, sirviendo de núcleo de resistencia al acatamiento de las leyes y de sostén de los privilegios que han minado a la sociedad mexicana.—Al efecto, disponiendo el artículo 130 de la Constitución que las autoridades todas de la Nación obren como auxiliares de los Poderes Federales en materia de culto y disciplina externa, por acuerdo del C. Presidente de la República manifestó a usted que se sirva tomar las medidas que creyere prudentes a fin de impedir, dentro de sus facultades legales, que en esa Entidad de su mando se esté llevando a cabo dicha obra de sedición del clero católico y de sus adictos; y consigne a los que hasta ahora se hayan hecho culpables de transgresión, así como llegado el caso a los que en lo futuro lo fuesen, a la Autoridad Judicial correspondiente.”

Lo que por acuerdo del propio Primer Magistrado transcribo a usted, a efecto de que dentro de sus facultades dicte las medidas necesarias tendientes a evitar los actos a que se refiere la circular preinserta, consignando a las Autoridades Judiciales a los que infrinjan la Carta Fundamental en su artículo 130.

Sírvase usted acusar el recibo correspondiente.

Constitución y Reformas.—El Of. May. Enc. del Desp.
Lic. EDUARDO SUÁREZ.

PODER MUNICIPAL

SESION DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE PACHUCA DEL
DÍA 23 DE JULIO DE 1917

Presidencia del Ciudadano Carlos Cravioto

Con la asistencia de once ciudadanos Municipales y el ciudadano Presidente Municipal, a las siete y media de la noche se abrió la sesión con la lectura del acta de la anterior verificada el día 20 del actual y puesta al debate se aprobó el acta con la modificación de que la iniciativa para que se pase al Consejo de Salubridad la solicitud de los vecinos del barrio de Los Cubitos, fué del Municipio Barroso.

El Municipio Ramos solicitó el uso de la palabra para pedir se diera constatación a la H. Legislatura del Estado de su oficio transcripción de la solicitud de los vecinos del Barrio de Los Cubitos, que piden no se tiren las basuras de la ciudad cerca de sus casas habitación como se está haciendo en la actualidad.

Puesta al debate la proposición del Municipio Ramos, fué aprobada por unanimidad.

Luego se dió cuenta con los asuntos siguientes:

Oficio número 1488 de la Presidencia Municipal, transcribiendo la nota número 669 del ciudadano Juez Conciliador de esta ciudad, en la que dice haber nombrado al ciudadano Agustín Martínez para Escribiente Supernumerario, según autorización respectiva; asimismo comunica que por renuncia del ciudadano Melitón García como Mozo de Oficio del mismo Juzgado, nombró para sustituirlo a Guadalupe Aguirre.—Se aprueban los nombramientos.

OCURSOS.

El señor Manuel Vargas pide se acuerde la manera más acertada para poder efectuar el cobro de las rentas que se le adeudan desde febrero del año de 1915, por la casa que le tiene arrendada al Municipio donde se encuentra la 1ª Comisaría.—Que se pague conforme al Decreto vigente.

El señor Astelio Barrones pide a esta H. Asamblea se sirva acordar la celebración de un contrato para el arrendamiento de sus casas números 10 y 14 de la calle de Mejía que sirven para una Escuela Oficial.

Informada la Asamblea de que ya está resuelto el asunto de que se trata en el curso anterior, éste se mandó pasar al archivo.

Dolores B.ñas suplica se haga renovación del contrato por la vivienda que le tiene arrendada el Municipio y que ocupa con la 2ª Demarcación de Policía.—Se autoriza al Presidente Municipal para formalizar el contrato.

Muchos comerciantes del Mercado Guerrero suplican se les exceptúe de la contribución conforme al Decreto Municipal número 66 en virtud de que el mercado no reúne las condiciones de seguridad que garanticen sus pequeños intereses.

Puesta a discusión desde luego, a iniciativa del Municipio Barroso se acordó lo siguiente:—Que se proceda a la ampliación del Mercado y que no se puede condonar los impuestos que piden.

Los señores Francisco García, Guillermo López y Salomé Torres, suplican se tomen las medidas conducentes a fin de evitar la venta clandestina de pulque en el interior de la casa número 27 de la 4ª calle de Guerrero, en vista del fraude que se comete con las contribuciones; de la falta de vigilancia por la policía, y de la injusta competencia que les hace con la ref. rida venta la señora Catalina García, asegurando los señores que el repetido comercio se regenta desde hace más de un año.—Que pague la interesada al Municipio la ade la fecha en que lo ha está lo haciendo a la Administración de Rentas, y que ponga su establecimiento con puertas a la calle o que clausura.

Otro del señor Salomé Torres como signatario del curso anterior pidiendo copia certificada de él por tener necesidad que obre en su poder una constancia de dicho escrito.—Como lo solicita.

Los señores Juan Yamato, José Aeki y demás signatarios como encargados y peones de los jardines públicos de

esta ciudad, pidiendo aumento a sus sueldos y jornales.—A la Comisión de Hacienda.

El Presidente de la Mesa informó que no habiéndose preparado nada por parte del Municipio para el 18 del presente, él y el Municipio Rivero mandaron hacer una corona para depositarla en el altar hecho en memoria del Benemérito Licenciado don Benito Juárez en el Teatro Bartolomé de Medina, la fecha del aniversario de su muerte, por lo que pide la aprobación del pago de dicha corona, quedando todos de conformidad.

La señora Raquel Rodríguez dueña de un puesto o barraca en el Mercado de Barreteros, el señor Odilón Hernández como dueño de otro en la Plazuela del Carbón y la señora Ana Cruz por otro en el Mercado de Guerrero, suplican se les devuelvan sus respectivos puestos que les ha decomisado el Municipio, en virtud de no haber tenido conocimiento de la disposición relativa.

El Municipio Pedro G. Rivero informó que al haberse presentado la iniciativa para decomisar los puestos o barracas que cerraban sus dueños sin causa justificada, perjudicando con esto tanto al Municipio como a otros muchos comerciantes, fué solamente con la intención de mejorar el Mercado Guerrero para dar posesión a muchos comerciantes ambulantes y tomado en consideración este informe se dictó el siguiente acuerdo: Que solamente para el Mercado Guerrero siga en vigor la disposición anterior.

La señora Guatalupe R. vinda de Badillo, pide se admita con el timbre de cinco centavos su solicitud para una toma de agua.—No se admite por falta de timbre de ley.

Iniciativa de los Municipios: Juan C. Jiménez, J. Manuel Ramos, Manuel Gómez, Genaro Barroso, Ignacio Flores, Isaias Aguirre, Pedro Barrera, Carlos Oravioto, Alberto Montoya y Pedro G. Rivero, que a la letra dice:

“Señor.—En varias ocasiones y de diferentes modos hemos procurado hacer comprender al Ejecutivo Municipal la conveniencia de que se retire de la Presidencia por ser notoria su incapacidad para la administración de los asuntos municipales que tanto han sufrido por su ineptitud y desobediencia.—Como a pesar de nuestra actitud no hemos logrado que dicho funcionario cambie de conducta, nos vemos precisados a proponer que su labor sea censurada públicamente, pues no obstante que él niega el descontento general que hay, espera que se le haga una manifestación popular, y nosotros esperamos que todo se remediará antes de dar lugar a lo que él desea.—Salón de Sesiones de la H. Asamblea Municipal de Pachuca, a veintitrés de julio de mil novecientos diecisiete.”

Puesta a discusión la anterior iniciativa, solo el Municipio Celestino Trejo la impugnó, asegurando que todos los Municipios obreros habían sido sugestionados; pero manifestando uno por uno sus convicciones y firmeza para apoyar la iniciativa, ésta fué aprobada por absoluta mayoría.

Con lo que terminó la sesión a las nueve de la noche; faltando a ella los ciudadanos Antonio Opea, Francisco Montiel y Porfirio Vivar, el segundo con aviso.

Es copia sacada de su original, para su publicación, en Pachuca, a veinticinco de julio de mil novecientos diecisiete. Manuel Gómez, Srío.—Pedro G. Rivero.

DISPOSICIONES DEL GOBIERNO GENERAL

LEY SOBRE RELACIONES FAMILIARES

(CONTINUA)

Cuando se cuestione la validez del matrimonio de los padres, debe presentarse además el acta de matrimonio de éstos, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo siguiente.

Art. 161.—Si hubiere hijos nacidos de dos personas que han vivido públicamente como marido y mujer, y ambos hubieren fallecido, o por ausencia o enfermedad les fuere imposible manifestar el lugar en que se casaron, no podrá disputarse a los hijos su legitimidad por sólo la falta de presentación del acta de matrimonio, siempre que se prue-

be esta legitimidad por la posesión de estado de hijos legítimos, a la cual no contradiga el acta de nacimiento.

Art. 162.—Si un individuo ha sido reconocido constantemente como hijo legítimo de otro por la familia de éste y en la sociedad, quedará probada la posesión de estado de hijo legítimo, si además concurre alguna de las circunstancias siguientes:

I. Que el hijo haya usado constantemente el apellido del que pretende ser su padre, con anuencia de éste;

II.—Que el padre lo ha tratado como a su hijo legítimo, proveyendo a su subsistencia, educación y establecimiento.

Art. 163.—Estando conforme el acta de nacimiento con la posesión actual de estado de hijo legítimo, no se admite acción en contra, a no ser que el matrimonio sea declarado nulo por mala fe de ambos cónyuges.

Art. 164.—Si el acta de nacimiento fuere judicialmente declarada falsa, o si hubiere en ella omisión en cuanto a los nombres de los padres, que le acreditarse la filiación por los medios ordinarios de prueba que el derecho establece. De la sentencia que declare la filiación, se remitirá testimonio al Juez del Estado Civil para que levante acta, insertando en ella la sentencia; esta acta producirá los mismos efectos que las demás actas de nacimiento.

Art. 165.—Las acciones civiles que se intenten contra el hijo por los bienes que ha adquirido durante su estado de hijo legítimo, aunque después resulte no serlo, se sujetarán a las reglas comunes para la prescripción.

Art. 166.—La acción que compete al hijo para reclamar su estado, es imprescriptible para él y sus descendientes legítimos.

Art. 167.—Los demás herederos del hijo podrán intentar la acción de que trata el artículo anterior:

I.—Si el hijo ha muerto antes de cumplir 25 años; y

II.—Si el hijo cayó en demencia antes de cumplir los 25 años y murió después en el mismo estado.

Art. 168.—Los herederos podrán continuar la acción intentada por el hijo, a no ser que éste hubiere desistido formalmente de ella, o uada hubiere promovido judicialmente durante un año contado desde la última diligencia.

También podrán contestar toda demanda que tenga por objeto disputarle la condición de hijo legítimo.

Art. 169.—Los acreedores, legatarios y donatarios tendrán los mismos derechos que a los herederos conceden los artículos 167 y 168, si el hijo no dejó bienes suficientes para pagarles.

Art. 170.—Las acciones de que hablan los tres artículos que proceden, prescriben a los cuatro años contados desde el fallecimiento del hijo.

(Continúa)

COMISION NACIONAL AGRARIA

Visto este expediente que versa sobre la solicitud concerniente a dotación de tierras formulada por los vecinos del pueblo de Tunititlán, Municipalidad de Chilcuautla, Distrito de Ixmiquilpan, E. to. de Hidalgo.

RESULTANDO:

I.—Con fecha doce de julio del año retropróximo los vecinos del pueblo solicitaron del Gobierno del Estado dotación de tierras para formar su ejido.

II.—Consignada la petición a la Comisión Local Agraria esta corporación designó al Sr. Ingeniero Luis Urquijo para que pasara al referido pueblo y marcara un ejido de una legua cuadrada teniendo como centro al del pueblo.

III.—La misma Comisión, fundada en el dictamen de ese Ingeniero, emitió juicio favorable a las pretensiones del pueblo solicitante con fecha veintidós de diciembre anterior, y el Ciudadano Gobernador del Estado de Hidalgo por acuerdo de seis de febrero del año en curso aprobó en opinión de la mencionada Comisión.

CONSIDERANDO.

I.—Por el informe del señor Ingeniero Luis Urquijo con firma y con otras constancias del expediente, queda comprobado el hecho de que el pueblo de Tunititlán ostenta

ejidos, y, por tanto, tiene derecho a que se le dote de tierras de acuerdo con los artículos 27 de la Constitución Federal y 3^o de la Ley de 6 de enero de 1915.

II.—Atenta la densidad de la población del grupo petionario, constante de cuatrocientos veintinueve habitantes distribuidos en ciento tres familias, y tomando, asimismo en consideración la naturaleza de los terrenos que rodean al pueblo de que se trata, es justo y equitativo adjudicar a dicho pueblo por vía de dotación la cantidad de tierra indicada por el Ingeniero Luis Urquijo, supuesto que esa cantidad es bastante para satisfacer las necesidades de sus habitantes.

Por lo expuesto, con apoyo en los textos legales citados y oído, además el parecer de la Comisión Nacional Agraria, el C. Presidente de la República ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.—Se aprueba en todas sus partes el acuerdo que con fecha seis de febrero del presente año dictó el Gobernador del Estado de Hidalgo dotando al pueblo de Tuzitlan, Municipalidad de Chilcuautla y Distrito de Ixmiquilpan, con la cantidad de mil setecientas cincuenta y cinco hectáreas.

SEGUNDO.—Esta dotación deberá respetar las propiedades colindantes con el pueblo que se encuentren en los casos previstos por la Constitución Federal vigente y disposiciones relativas.

TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los propietarios para que ellos los ejerciten en la forma y términos que marca la Ley.

CUARTO.—Procédase a los trabajos de deslinde, mensura, señalamiento y entrega definitiva de los terrenos que se dota al pueblo, por el Comité Particular Ejecutivo del mismo pueblo auxiliado por los elementos técnicos que pondrá a su disposición la Comisión Nacional Agraria.

QUINTO.—Remítase copia de esta resolución a la Comisión respectiva para su cumplimiento y notificación a todos los interesados.

SEXTO.—Publíquese esta determinación en el "Diario Oficial" de la Federación y en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, a 2 de agosto de 1917.—El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, V. CARRANZA.—Rúbricas.

Es copia tomada de su original con el cual se cotejó debidamente lo que certifico.

México, a 4 de agosto de 1917.—El Secretario General de la Comisión Nacional Agraria, *Edmundo Torres*.

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO

Par medio del presente, se cita a los interesados en el juicio sucesorio de Doña Petronila Rodríguez, para la formación de inventarios que serán presentados por el albacea dentro de quince días a contar desde la última publicación de este edicto.
Tula, agosto 16 de 1917.—*Manuel D. Ramirez*, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 17 de 1917.—Recibido, agosto 22 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestada del Señor don Carlos Tagle y Tegno, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios,

que dará principio a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "El Gorro Frigio," en los que saldrá por tres veces consecutivas. Pachuca, catorce de agosto de mil novecientos diecisiete.—*Erasto R. Quiroz*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 18 de 1917.—Recibido, agosto 18 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO

Cumplimentando el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, que el señor Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos trece, ha concedido al albacea de la intestamentaria de Doña Micaela Cabrera, licencia para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales concediéndole el plazo de quince días para su presentación a este Juzgado, contados desde el día siguiente a la última publicación.

Metztitlan, agosto 6 de 1917.—*Aureo B. Serna*, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Metztitlan.—Derechos enterados, agosto 7 de 1917.—Recibido, agosto 20 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En el juicio sucesorio de Don Angel Jiménez, vecino que fué de este lugar, se manda citar a los interesados para la formación de inventarios que presentará el albacea dentro de quince días a contar desde la última publicación del presente edicto.

Tula, agosto 10 de 1917.—*Manuel D. Ramirez*, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 18 de 1917.—Recibido, agosto 22 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que sean acreedoras a la sucesión del señor Doctor Austreberto Silva, para que con los comprobantes respectivos, comparezcan a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la publicación del presente edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "El Gorro Frigio" de esta Ciudad.

Pachuca, catorce de agosto de mil novecientos diecisiete.—*Erasto R. Quiroz*, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 16 de 1917.—Recibido, agosto 16 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del señor Sabino Rodríguez, originario y vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, trece de agosto de mil novecientos diecisiete.—
Asa., *F. García Lechuga*.—Asa., *Carlos M. Barrales*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
dos, agosto 15 de 1917.—Recibido, agosto 15 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado señor Julián Pérez Duarte, vecino que fué de esta Capital, para que concurren con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios, que se verificará en el local del Juzgado de lo Civil de este Distrito, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Gorró Negro" de esta ciudad.

Pachuca, veintiseis de julio de mil novecientos diecisiete.—
Asa., *F. García Lechuga*.—Asa., *Carlos M. Barrales*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
dos, agosto 7 de 1917.—Recibido, agosto 8 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor José de la Luz Ruiz, vecino que fué del pueblo de Zumpoala, municipalidad del mismo nombre, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Maloriado" de esta ciudad.

Pachuca, 20 de julio de 1917.—Asa., *F. García Lechuga*.
—Asa., *Carlos M. Barrales*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
dos, agosto 7 de 1917.—Recibido, agosto 8 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la finada María de la Luz Bazán, para que con los comprobantes respectivos, se presenten al licenciado Agustín O. Benítez, apoderado del albacea, en el intestado correspondiente, dentro de quince días, contados desde el primero útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, julio veintisiete de mil novecientos diecisiete.—
Armando M. Galán, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Apam.—Derechos entera-
dos, agosto 3 de 1917.—Recibido, agosto 13 de 1917.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL. - MEXICO

CONVOCATORIA

El C. Juez Tercero de lo Civil mandó sean convocadas las personas que crean tener derecho a los bienes del señor Isidoro R. Rello, para que lo deduzcan dentro de treinta días de la última publicación.

México, a 24 de julio de 1917.—El Actuario, *J. J. Rojas*
3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
dos, agosto 10 de 1917.—Recibido, agosto 10 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO

EDICTO

Se cita a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la faación de inventarios sollemnes en la sucesión del finado don Otilón Acosta, cuya diligencia tendrá verificativo en este Juzgado a las once de la mañana del décimo día útil, siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en el periódico "El Bohemio" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Molango, 23 de julio de 1917.—*Ignacio F. Vega*, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos entera-
dos, julio 24 de 1917.—Recibido, agosto 13 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos intestamentarios a bienes del señor Francisco Carpio, vecino que fué de la ranchería de Cuatlaxaco perteneciente al Municipio de Tianguistengo, el señor Juez de los autos, licenciado Manuel Aguilar, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a este juzgado, a deducir el que les asista como herederos o como acreedores dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el periódico citado.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.
Zacualtipán 1º de agosto de 1917. El Secretario, *Adolfo Lemus*. 3—2
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos entera-
dos, agosto 1º de 1917.—Recibido, agosto 14 de 1917.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO

REMATE

En los autos del juicio ordinario mercantil seguido por don Ráimundo Limón contra la sucesión de don José de la Luz Madariaga, por auto de veintisiete del actual dictado por el ciudadano Juez 1º de 1ª instancia de este distrito, se mandó sacar a remate la casa número treinta de la segunda calle Porfirio Díaz de esta ciudad, anunciándose la venta por edictos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" que se editan en Pachuca, señalándose para la última almoneda las once de la mañana del martes veintiocho del próximo mes agosto, sirviendo de base la suma de tres mil treinta y dos pesos en que fué valorizada la finca.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.
Tulancingo, veintiocho de julio de mil novecientos diecisiete.—*Buena Ventura Alva*, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos entera-
dos, julio 28 de 1917.—Recibido, agosto 14 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Amado Luna, vecino que fué del Mineral del Chico, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

güentes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 7 de agosto de 1917.—Asa., *F. García Lechuga*.
—Asa., *Carlos M. Burreales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1917.—Recibido, agosto 15 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM
EDICTO

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios de los bienes que quedaron al fallecimiento del señor Miguel Olvera y Manilla, cuya diligencia dará principio en este juzgado, el octavo día hábil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, 2 de agosto de 1917.—El Secretario, *Armando M. Galán*. 3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, agosto 3 de 1917.—Recibido, agosto 13 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM
EDICTO

Se convoca a los acreedores de la finada Ocotlán Aguilar de López, para que con los comprobantes respectivos, se presenten a la señora María López de Mayer, albacea en el intestado correspondiente, dentro de quince días, contados desde el primero útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, julio veinticinco de mil novecientos diecisiete.—*Armando M. Galán*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, julio 25 de 1917.—Recibido, agosto 2 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM
EDICTO

Se convoca a las personas de que trata el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios del señor Vicente Lozada, que dará principio en este juzgado a las once de la mañana del décimo día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que, así como en otro de bastante circulación que elija el albacea, aparecerá tres veces consecutivas.

Apam, julio veintiano de mil novecientos diecisiete. Doy fé.—*Armando M. Galán*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 2 de 1917.—Recibido, agosto 2 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN
EDICTO

En el juicio sucesorio a bienes de don Severo Espino, vecino que fué de esta ciudad, el ciudadano juez de los autos ha mandado que por tres veces consecutivas se convoque por medio de edictos que se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, y "El Pueblo" de la ciudad de México, a las personas a que se refiere el artículo 1522 del

Código de Procedimientos Civiles del Estado para la formación de inventarios y avalúo que tendrá verificativo en este Juzgado el décimo día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los citados periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la ciudad de Zimapan, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Lora*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 7 de 1917.—Recibido, agosto 7 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO
EDICTO

Senora Eulalia Mirus de Angeles.

En el juicio de divorcio promovido por el señor Francisco J. Angeles contra Ud. en escrito de fecha diecinueve del actual, obra un auto que a la letra dice: "Molango, julio veinte de mil novecientos diecisiete. Por presentado el ocurrente con el anterior escrito, documento y copias a que se refiere. Por ignorarse el domicilio actual de la señora Eulalia Mirus, emplácese a ésta por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Universal" de la ciudad de México, para que conteste la demanda de divorcio que le interpone su esposo el señor Francisco J. Angeles, dentro del noveno día útil siguiente a la última publicación en el primero de los periódicos citados, por recibida de que si no lo hace, dicha demanda se dará por contestada en sentido negativo, y prevéngasele señale domicilio en este lugar para oír subsecuentes notificaciones, en el concepto de que si no hiciera, éstas se harán en los estrados de este juzgado surtiendo sus efectos legales. Hágase saber, quedando las copias respectivas en este juzgado a disposición de la interesada. Con fundamento en los artículos 82 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, lo mandé y firmé el ciudadano Ezequiel Velasco juez substituto del de primera instancia del distrito. Doy fé.—*Ezequiel Velasco*.—*Ignacio F. Vega*, Srío.—*Rábricas*."

Lo que hago saber a Ud. en cumplimiento del auto inserto.

Molango, julio veinte de mil novecientos diecisiete.—*Ignacio F. Vega*, Srío. 6 4

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 21 de 1917.—Recibido, julio 27 de 1917.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Extracto del Expediente Número 1198.—El Señor Ramón Moreno, mexicano, mayor de edad, minero, con domicilio en esta Ciudad, casa número 5 Plazuela del 5 de Mayo, ha solicitado concesión de tres pertenencias en terreno virgen, no explotado, que encierra vetas de plomo y plata; cuyas pertenencias llevarán el nombre de "ANEXAS AL REFUGIO," situadas en la loma Zarabanda, pueblo de "La Ortega," Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

El perito práctico Señor Maximiliano Villarreal, vecino de esta Ciudad, ha aceptado el nombramiento respectivo para la medición sin perjuicio de tercero, apañando 200 metros al costado Sur del fondo "El Refugio" prolongando esta línea 100 metros más rumbo al Oriente, para obtener una línea de 300 metros de W. a E.; luego en ángulo recto se medirán 100 metros de N. a S.; luego en ángulo recto se medirán 300 metros de E. a W.; luego en ángulo recto se medirán 100 metros de S. a N. cerrando con esta medida un rectángulo de 300 por 100 metros que componen las tres pertenencias solicitadas, que lindan por el costado Norte con "El Refugio" y terreno libre por los demás rumbos,

respetán los fondos que pudiera haber en la superficie de esta solicitud.

Se abre desde hoy el plazo de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, julio 24 de 1917. — El Agente, *Delfino Cervantes*. 3-1

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, agosto 2 de 1917. — Recibido, agosto 16 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1356. — El señor José Vallina Felgueroso, español, pero que oportunamente renunció a sus derechos de extranjería, domiciliado en la casa 61 de la Avenida República del Salvador de la ciudad de México, D. F., solicitó para explotar oro y plata, quince pertenencias y demasías que hacen un total de veinte hectáreas aproximadas de terreno minero, para el fondo "PRESENTACION" sito en la municipalidad de El Chico, distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.

La localización se hará partiendo de la mojonera Noroeste de "Providencia," de donde con 5 NE., se medirán 200 metros; luego con 85 NW., 200 metros; después con 5 SW., 100 metros; en seguida con 85 NW., 300 metros; de aquí con 5 SW., 100 metros; después con 85 NW., 200 metros; luego con 5 SW., 100 metros; en seguida con 85 SE., 500 metros; luego con 5 NE., 100 metros; luego con 85 NW., 400 metros; luego con 5 NE., 100 metros; después con 85 SE., 400 metros, cerrándose el perímetro por tocarse el punto de partida. Los rumbos son aproximados, debiendo levantarse una mojonera al final de cada medida.

En vista de comprender la solicitud, parte del predio caduco "Ampliación de Providencia y San Antonio," y por no tener ésto trabajos industrialmente importantes, la Secretaría, previo informe de esta Agencia, concedió tramitarse el denuncia de "Presentación" conforme a la Ley Minera y su Reglamento vigentes.

Aceptó ser perito el señor ingeniero Ramón Arrieta, que vive en la casa 61 de la Avenida República del Salvador de la ciudad de México, D. F.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciar el expediente mencionado, advirtiendo que las oposiciones deben ser por escrito y dentro de noventa días.

Pachuca, veintiocho de julio de mil novecientos diecisiete. — El Agente prop., *N. M. Fernández*. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 11 de 1917. — Recibido, agosto 11 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Extracto del Expediente Número 1197. — El Sr. José P. Fuentes, ciudadano mexicano, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle de Capuchinas núm. 33 de la ciudad de México, ha solicitado de esta Agencia la concesión bajo el nombre de "Anexa al Porvenir" de cuatro pertenencias en forma de un cuadrado, apeñeto a la mina "El Porvenir" para explotar los minerales de plomo, plata y oro que produzcan las vetas y mantos que en él se encuentran; están ubicadas en terreno enteramente virgen del Bando de La Reforma Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

Como punto de partida para la medición, se tomará el vértice más al N. del fondo "El Porvenir," de donde se medirá 200 metros hacia el NP. de aquí, 200 metros hacia el NE. y de éste último punto 200 metros al vértice más al N. del Porvenir.

Las colindancias son: por el NE. la mina Lomo de Toro y Anexas; y por el SE. "El Porvenir," terreno libre por los demás rumbos.

Practicará la mensura el señor Ingeniero Pablo Fuentes vecino de México en la Avenida Uruguay 73 y accidentalmente en esta ciudad quien ya aceptó el nombramiento respectivo.

Queda abierto desde esta fecha el plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, julio 15 de 1917. — El Agente, *Delfino Cervantes*. 3-2

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, julio 25 de 1917. — Recibido, agosto 11 de 1917.

COMPANIA MINERA SONORA Y URES, S. A. PACHUCA, HGO.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración en sesión de hoy, a petición del Comisario de acuerdo con varios accionistas de la Compañía, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, acordó convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el 18 del corriente, a las 12 m. en el domicilio social, calle de Capuchinas núm. 54 planta baja, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. — Reconsideración de las proposiciones presentadas en la Asamblea anterior, y consideración de las nuevas que se presenten hasta el día anterior a la que se convoca hoy, para su discusión y resolución.

II. — Modificación del artículo 43 reformado, de los Estatutos, en el sentido de que a partir de la fecha de la reforma, la elección de los miembros del Consejo de Administración se hará cada año, y durarán en su encargo igual período.

III. — En caso de ser aprobado el punto anterior, presentación de la renuncia del Consejo actual y elección del nuevo.

IV. — En caso de aprobarse los puntos I y II, designación de un Consejo para que en representación de la Sociedad, firme las escrituras que corresponda, para ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea.

México, 31 de julio de 1917. — El Secretario, *Miguel de la C. Escamilla*. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 6 de 1917. — Recibido, agosto 6 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1337. — El señor Constantino Pérez Duarte, mexicano, Ingeniero, mayor de edad, con domicilio en la casa número nueve de la calle de Ocampo de esta Capital, solicitó las tres pertenencias mineras del predio caduco "La Cruz del Milagro", título 45991, las que no teniendo trabajos industrialmente importantes para ser obtenidas por contrato especial con la Secretaría de Industria y Comercio, se concedieron a dicho Ingeniero en los términos de la Ley Minera y su Reglamento vigentes. Las pertenencias referidas están en esta municipalidad y distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, persiguiéndose en ellas oro y plata.

La concesión se llamará "EL MILAGRO" y los trabajos periciales se ajustarán en todo a las medidas del supradicho predio caduco, partiendo del punto en que se comenzaron las de éste, según el primer denuncia. Son colindantes, por el Norte, "El Corazón"; al Este, "La Libertad"; por el Sur, "Reinaldo"; "Primera Ampliación de Saturno" y "Sagrado Corazón de Jesús"; y al Poniente, este último fondo.

Aceptó localizar el predio y hacer el plano respectivo, el señor Ingeniero Andrés M. Corral que vive en la tercera calle de Minas número 5 de esta Capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciarse el expediente de que se trata, debiendo ser por escrito las oposiciones y dentro de noventa días.

Pachuca, once de julio de mil novecientos diecisiete. — El Agente prop., *N. M. Fernández*. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 4 de 1917. — Recibido, agosto 6 de 1917.